

CONVENIO DE DESCUENTOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSÍ** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO **“LA UICSLP”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. AURORA ORDUÑA CORREA** EN SU CARÁCTER DE RECTORA, Y POR LA OTRA **FUNDACION APRENDIENDO A APRENDER, AC**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. RAUL HERNANDEZ MEJIA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LINGUATEC”**, Y DE MANERA CONJUNTA, **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara la **“UICSLP”**:

I.1.- Que, de conformidad con el artículo primero de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con fecha 15 de enero de 2011, reformado mediante decreto administrativo de fecha 27 de junio del año 2017 es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

I.2.- Que de acuerdo a lo establecido en sus finalidades tiene como objeto, preponderantemente impulsar un Modelo de Educación Superior Intercultural a través de las funciones de formación, investigación, vinculación y difusión de la cultura; por medio fomentar el contacto con el entorno y el establecimiento del dialogo intercultural en un ambiente de respeto a la diversidad.

I.3.- Estar representada en este acto por la Dra. Aurora Orduña Correa, en su carácter de Rectora, quien tiene la capacidad legal para celebrar el presente con fundamento en el artículo 14 fracción II y XI del Decreto de Creación y en los acuerdos E01.01.2016.12.02 y E01.02.2016.12.02 de la H. Junta Directiva de la Institución.

I.4.- Que señala como domicilio legal y para los efectos de este convenio, ubicado en Mariano Arista número 925 en el Barrio de Tequisquiapan, San Luis Potosí, CP.78230, México. Su Registro Federal de Contribuyentes es UIS110115NC3.

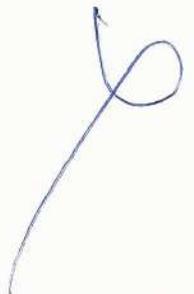
I.5.- Que tiene interés en suscribir el presente convenio con el fin de obtener descuentos para sus alumnos y empleados, que deseen inscribirse a los cursos que ofrece **“LINGUATEC”**

II. Declara **“LINGUATEC”**:

II.1. Que la Fundación Aprendiendo a Aprender, AC, es asociación civil con plena capacidad legal para obligarse y que desea celebrar el presente convenio de descuentos.

II.2. Que tiene como objeto, dedicarse en forma única, directa y exclusivamente a la impartición de la enseñanza con autorización y con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de lo dispuesto en el artículo 95 fracción X, 97 fracción I de la Ley del Impuesto sobre la Renta así mismo con fundamento en la Ley General de Estudios.

JURIDICO



II.3. Que la Fundación Aprendiendo a Aprender, AC, estar representada en este acto por el C. Raúl Hernández Mejía quien acredita ser representante legal mediante instrumento notarial número 8,886 del tomo XXXVI, libro VIII expedido ante la fe del notario Salvador Cosío Gaona No. 8, con ejercicio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

III.4. Que señala como domicilio legal y para los efectos de este convenio, ubicado en calle Naranjos no. 405, colonia Las Águilas 3ra sección, en la ciudad de San Luis Potosí, S.LP., CP.78260. Su Registro Federal de Contribuyentes es RFC FAA151012B30.

III. Declaran "LAS PARTES"

III. 1.- Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio en los términos y condiciones que en el mismo se establecen.

III. 2.- Que sus representantes están debidamente facultados y poseen el poder legal necesario para comprometerse con las disposiciones contraídas en este convenio.

Una vez estipulado lo anterior y no existiendo vicios que pudieran invalidar dicho acto, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DE LOS BENEFICIOS QUE OFRECE "LINGUATEC".

De igual forma el presente convenio pretende establecer las bases conforme a las cuales "LAS PARTES" ejecutarán programas de servicios varios.

"LINGUATEC", ofrecerá descuentos a los estudiantes y trabajadores de "LA UICSLP"; estos descuentos se aplicarán presentando la credencial vigente o recibo de nómina. Se obtendrán siguientes descuentos:

COSTO CURSO PRESENCIAL POR PERSONA

Plan	Inscripción	N. de pagos	Mensualidad
Contado	\$24,000	-----	-----
Financiado	\$2,000	14	\$2,000

COSTO CURSO ONLINE POR PERSONA

Plan	Inscripción	N. de pagos	Mensualidad
Contado	\$19,800	-----	-----
Financiado	\$1,650	14	\$1,650

JUDICIO





“LA UICSLP” se compromete a promover y difundir con oportunidad en todo su personal y los centros de trabajo de “LA UICSLP” en el Estado de San Luis Potosí, los servicios que “LINGUATEC”, ofrece.

Así mismo “LA UICSLP” proporcionará espacios físicos/stands (previo acuerdo) para la promoción directa de los servicios del “LINGUATEC”.

SEGUNDA. - DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

TERCERA. - CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento será resuelta entre “LAS PARTES” y para el caso de que no se pudiera llegar a un acuerdo se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales de San Luis Potosí, S.L.P.

CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen “LAS PARTES”.

QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado el presente Convenio mediante aviso por escrito a su contraparte, el cual surtirá sus efectos 30 días después de su notificación; en tal caso, “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el sentido de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente Convenio, deberán ser continuadas hasta su total conclusión.

SEXTA. - VIGENCIA

Este instrumento tendrá vigencia por un año, empezando a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado por periodos iguales, previa autorización de “LAS PARTES” y que conste por escrito en el respectivo convenio de prórroga.

Conscientes del contenido y alcance del presente Convenio se suscribe por duplicados en la ciudad de San Luis Potosí, S. L. P., a los 15 días del mes de junio del año 2021.

JURIDICO





UICSLP
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL
DE SAN LUIS POTOSÍ



POR "LA UICSLP"

Dra. Aurora Orduña Correa
Rectora

POR "LINGUATEC"

C. Raúl Hernández Mejía
Representante legal

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE DESCUENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSÍ "LA UICSLP" Y POR LA OTRA FUNDACION APRENDIENDO A APRENDER, AC LINGUATEC", A 15 DE JUNIO DE 2021, QUE CONSTA EN 4 FOJAS ÚTILES CON TEXTO ÚNICAMENTE EN SU ANVERSO.



JURIDICO